

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019.

En la Villa de Teror, a diecinueve de Junio de dos mil diecinueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

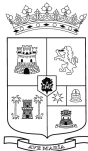
Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
Don Rubén Carlos Domínguez Viera.
Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña Maria Sabina Estévez Sánchez.
Don Sergio Nuez Ramos.
Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Don José Juan Navarro Santana.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.
Don Francisco Carlos López Peña.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Ninguno

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Constitución de los Grupos Políticos y designación de sus Portavoces.
- 3º.- Fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias que se celebran por el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Acuerdos que procedan.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- 4º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas. Acuerdo que proceda.
- 5º.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía en relación con: a) los/las Tenientes de Alcalde y Composición de la Junta de Gobierno Local; b) Creación de Áreas; c) Delegaciones.
- 6º.- Nombramiento de Representantes, en los distintos Órganos Colegiados y Organismos. Acuerdos que procedan.
- 7º.- Delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local. Acuerdos que procedan.
- 8º.- Asignaciones económicas a Miembros Corporativos. Acuerdos que procedan.
- 9º.- Creación de un puesto de trabajo, de personal eventual de confianza y asesoramiento especial, denominado: “Asesor/a en Políticas Sociales y de Participación”. Acuerdo que proceda.

...../.....

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, señala que, la urgencia de la sesión, viene motivada por el cambio de la Alcaldía y los trámites administrativos que se deben realizar, seguidamente.

Don Francisco López, representante de Podemos, señala que, la convocatoria, le fue enviada, vía electrónica, a las 15.10 horas y que, no ha podido pedir permiso, en su Empresa, para asistir a este Pleno, ni ver con detenimiento los expedientes.

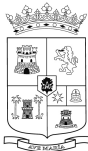
La Portavoz de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña María Isabel Guerra Sánchez, coincide con las apreciaciones, de Don Francisco López, y propone, además, que, los Plenos, se convoquen en horario de tarde para que puedan asistir todos los Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario, indica que tendrá en cuenta las peticiones, de ambos representantes, y que, próximamente, las convocatorias se les harán llegar vía telemática, a través de la aplicación Gestiona, pudiendo acceder, inmediatamente, a los Expedientes y a los Decretos.

A continuación, se ratifica, la urgencia de la sesión, con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno, en total diez, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, y Podemos, en total siete.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

“PROPUESTA DE ACUERDO

En La Villa de Teror, a 18 de Junio de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **PROPONE** al Pleno Corporativo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que los Grupos Políticos Municipales queden constituidos de la siguiente manera:

• GRUPO NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO.

COMPONENTES:

- 1.- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- 2.- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- 3.- Don José Juan Navarro Santana.
- 4.- Don Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera
- 5.- Don Juan Jesús Quintana Rivero.
- 6.- Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.

• GRUPO SOCIALISTA.

COMPONENTES:

- 1.- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos
- 2.- Doña Vanesa María Cabrera Ramos
- 3.- Don Rubén Carlos Domínguez Viera
- 4.- Doña Laura Quintana Rodríguez
- 5.- Doña María Sabina Estévez Sánchez

• GRUPO POPULAR.

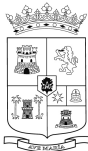
COMPONENTES:

- 1.- Don Sergio Nuez Ramos
- 2.- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- 3.- Don Manuel Jesús Farias Barrios
- 4.- Doña Mónica Nuez Ramos
- 5.- Doña Angharad Quintana Ramos

GRUPO MIXTO.

COMPONENTE:

- 1.- Don Francisco Carlos López Peña



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEGUNDO.- Por aplicación, analógica, del artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los distintos Grupos Políticos deberán designar, en el plazo de cinco días hábiles, a sus Portavoces, así como a sus respectivos suplentes.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, se aprueba la constitución, de los Grupos Políticos, anteriormente transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, y los correspondientes a los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total dieciséis, y la abstención del miembro de Podemos.

TERCERO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES, ORDINARIAS, QUE SE CELEBRAN POR EL PLENO Y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de Junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTA la nueva redacción dada al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, que establece lo siguiente:

“(…) El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes (...)”

Visto lo cual y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente elevo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

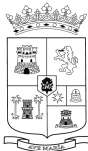
PRIMERO.- Las **SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO** se celebrarán cada **DOS MESES**, estableciéndose como día y hora los *segundos jueves de cada bimestre*, a las **18,00 horas**, *excepto el mes de Agosto que es el último jueves*.

SEGUNDO.- LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se desarrollarán el primer y tercer miércoles de cada mes a las **12,00 horas** del día.

En la Villa de Teror a 18 de Junio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

El representante de Podemos, Don Francisco López, comenta que, los Plenos Ordinarios, se deberían celebrar, mensualmente, y que, los Plenos Extraordinarios, se celebren en horario de tarde. Indica, además, que la Ley de los Municipios de Canarias, recomienda que, los Grupos de la Oposición, estén representados en la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

La integrante de Nueva Canarias - Frente Amplio, Doña María Isabel Guerra, coincide, con Don Francisco López, en su apreciación, y hace alusión, al Partido Popular que, en el año 2013, cuando estaba en la Oposición, solicitaba que, los Plenos, se realizaran por la tarde, y una vez al mes.

La Portavoz del Grupo de Gobierno, Doña Vanesa María Cabrera, señala que, esta Propuesta de Acuerdo, está basada en la normativa actual y que, además, los Concejales, tienen la opción, como marca la Ley, de solicitar Plenos para fiscalizar, al Grupo de Gobierno Municipal, a través de preguntas y mociones.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indica, a Don Francisco López, que, la Junta de Gobierno Local, al ser un órgano dependiente del Alcalde, seguirá con el formato que ha tenido, hasta ahora, en el Ayuntamiento de Teror. Además, como siempre, se les entregarán, a los Sres. Concejales, de la Oposición, telemáticamente, los borradores de las Actas, de las Juntas de Gobierno Local, que se lleven a efecto.

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

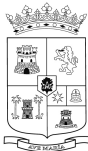
Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de Junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se prevé que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes se decidirá por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

VISTO que el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula la creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

VISTO que en el artículo 41, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se prevé que en las Comisiones Informativas, en su composición, se respetará la proporcionalidad política del Pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un Concejales en cada Comisión.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

*Asimismo y una vez visto el artículo 127 del Real Decreto citado en el que se establece que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, ajustándose su constitución, composición e integración y funcionamiento a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar ésta como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con las denominaciones que se establecen a continuación:*

01.- COMISION INFORMATIVA DE: HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, ESTADÍSTICA, URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

02.- COMISION INFORMATIVA DE: CULTURA, FESTEJOS MUNICIPALES, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS DE BARRIOS, PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTES Y JUVENTUD E INFANCIA.

03.- COMISION INFORMATIVA DE: SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, IGUALDAD, SALUD PÚBLICA, VIVIENDA Y JUZGADO DE PAZ.

04.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: COMERCIO, ARTESANÍA, COMUNICACIÓN, TURISMO, DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CONSUMO Y MERCADILLO

05.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: VÍAS Y OBRAS, PARQUE MÓVIL, ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, RECURSOS HIDRÁULICOS, TRÁFICO Y TRANSPORTES.

06.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AGRIULTURA Y GANADERÍA, CEMENTERIO, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

07.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

SEGUNDO.- *Determinar la siguiente modificación de la composición para las Comisiones Informativas Permanentes, reservándose, el Sr. Alcalde, la Presidencia Nata de todas ellas y delegando la presidencia efectiva en los Sres. Concejales que se determinan*

01.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, ESTADÍSTICA, URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL:

Presidenta

D^a. VANESA MARÍA CABRERA RAMOS

Vocales:

D. SERGIO NUEZ RAMOS

D^a. MÓNICA NUEZ RAMOS

D. RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA

Nueva Canarias-F.A.:

Dos Representantes.

Grupo Mixto:

D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

02.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: CULTURA, FESTEJOS MUNICIPALES, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS DE BARRIOS, PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTES Y JUVENTUD E INFANCIA.

Presidente D. SERGIO NUEZ RAMOS
Vocales: D. HENOC DEL CRISTO ACOSTA SANTANA
D^a. MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ
D^a. LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ

Nueva Canarias-F.A.: Dos Representantes.
Grupo Mixto: D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

03.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, IGUALDAD, SALUD PÚBLICA, VIVIENDA Y JUZGADO DE PAZ.

Presidenta D^a. VANESA MARÍA CABRERA RAMOS
Vocales: D. MANUEL JESÚS FARIAS BARRIOS
D^a. LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ
D^a. ANGHARAD QUINTANA RAMOS

Nueva Canarias-F.A.: Dos Representantes.
Grupo Mixto: D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

04.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: COMERCIO, ARTESANÍA, COMUNICACIÓN, TURISMO, DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CONSUMO Y MERCADILLO.

Presidente D. HENOC DEL CRISTO ACOSTA SANTANA
Vocales: D^a. MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ
D^a. MÓNICA NUEZ RAMOS
D. RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA

Nueva Canarias-F.A.: Dos Representantes.
Grupo Mixto: D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA

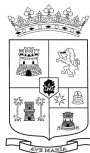
Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

05.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: VÍAS Y OBRAS, PARQUE MÓVIL, ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, RECURSOS HIDRÁULICOS, TRÁFICO Y TRANSPORTES.

Presidente D. RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA
Vocales: D. F. GONZALO ROSARIO RAMOS
D^a. ANGHARAD QUINTANA RAMOS
D^a. LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ

Nueva Canarias-F.A.: Dos Representantes.
Grupo Mixto: D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

06.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA Y GANADERÍA, CEMENTERIO, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

Presidente D. RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA
Vocales: D. MANUEL JESUS FARIAS BARRIOS
D^a. MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ
D^a ANGHARAD QUINTANA RAMOS

Nueva Canarias-F.A.: Dos Representantes.
Grupo Mixto: D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

07.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente D. SERGIO NUEZ RAMOS
Vocales: D^a. VANESA MARÍA CABRERA RAMOS
D^a. MÓNICA NUEZ RAMOS
D. RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA

Nueva Canarias-F.A.: Dos Representantes.
Grupo Mixto: D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

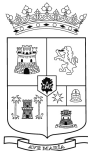
TERCERO.- Los suplentes sustituirán de forma indistinta a cualquiera de los titulares ausentes que formen parte de su grupo político.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido el artículo 125 c), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

En la Villa de Teror, a 19 de Junio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON: A) LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; B) CREACIÓN DE ÁREAS; C) DELEGACIONES.

1) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Junio de 2019, referente a la **designación de Tenientes de Alcalde y de miembros de la Junta de Gobierno Local**, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº. _____/2019

En la Villa de Teror a 18 de Junio de 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde, a esta Alcaldía, designar a los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, y desempeñar las Tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado, en los art. 20.1 y 23 de la citada Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, así como en las disposiciones concordantes, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

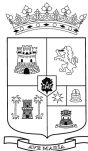
Primer Teniente de Alcalde:	Don Sergio Nuez Ramos
Segundo Teniente de Alcalde:	Doña Vanesa María Cabrera Ramos
Tercera Teniente de Alcalde:	Doña Mónica Nuez Ramos
Cuarto Teniente de Alcalde:	Don Rubén Carlos Domínguez Viera
Quinta Teniente de Alcalde:	Don Henoc del Cristo Acosta Santana

SEGUNDO.- Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren, la misma, a los Señores Concejales-Tenientes de Alcalde siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

Don Sergio Nuez Ramos
Doña Vanesa M^a. Cabrera Ramos
Doña Mónica Nuez Ramos
Don Rubén Carlos Domínguez Viera
Don Henoc del Cristo Acosta Santana

TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los Sres. Concejales interesados, dando cuenta, de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, publicando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez. El Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos.”

2) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Junio de 2019, referente a la nueva creación de las Áreas de Gobierno Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° ____/2019.

En la Villa de Teror, a 18 de Junio de 2019.

VISTO que para el correcto funcionamiento de este Ayuntamiento se estima conveniente efectuar una nueva redistribución de las Áreas de Gobierno Municipal para conferir las a los Señores Concejales de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, por esta Alcaldía

DISPONGO

PRIMERO.- Creación del ÁREA ECONÓMICO – ADMINISTRATIVA: Hacienda, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y Organización, Estadística, Urbanismo, Patrimonio Municipal, Secretaría y Servicios Jurídicos.

SEGUNDO.- Creación del ÁREA DE PARTICIPACIÓN: Cultura, Festejos Municipales, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana, Fiestas de Barrios, Protección Civil, Deportes y Juventud e Infancia.

TERCERO.- Creación del ÁREA SOCIAL: Servicios Sociales, Mayores, Dependencia, Solidaridad, Educación, Igualdad, Salud Pública, Vivienda y Juzgado de Paz.

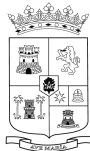
CUARTO.- Creación del ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Comercio, Artesanía, Comunicación, Desarrollo Local, Turismo, Empleo, Nuevas Tecnologías, Consumo y Mercadillo.

QUINTO.- Creación del ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Infraestructuras, Parque Móvil, Aguas y Alcantarillado, Tráfico y Transportes, Alumbrado y Recursos e Infraestructuras Hidráulicas.

SEXTO.- Creación del ÁREA DE MEDIO AMBIENTE: Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura y Ganadería, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Cementerio.

SÉPTIMO.- Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo legalmente prescrito.

OCTAVO. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Tribunal Superior de Justicia de Canarias o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de resultar competente conforme al artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En caso de interponerse recurso de reposición y no resultar resuelto y notificado en plazo de un mes, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar de el día siguiente a aquél en que se considere producido el silencio administrativo desestimatorio, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez. El Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos.”

3) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la rectificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Junio de 2019, referente a la nueva creación de las Áreas de Gobierno Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° ____/2019.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía, número 867/2019, de fecha 18 de Junio de 2019, se procedió a crear las Áreas de Gobierno Municipal para conferir las a los Señores concejales de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En el uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente,

DISPONGO

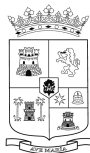
PRIMERO.- Rectificar el error cometido, en el dispositivo tercero, de la Resolución de la Alcaldía, número 867/2019, de fecha 18 de Junio de 2019, conforme a lo siguiente:

Donde dice: “**TERCERO.-** Creación del **ÁREA SOCIAL:** Servicios Sociales, Mayores, Dependencia, Solidaridad, Educación, Igualdad, Salud Pública, Vivienda y Juzgado de Paz.”

Debe decir: “**TERCERO.-** Creación del **ÁREA SOCIAL: Servicios Sociales, Mayores, Solidaridad, Educación, Igualdad, Salud Pública, Vivienda y Juzgado de Paz.**”

SEGUNDO.- Rectificar el error cometido, en el dispositivo quinto, de la Resolución de la Alcaldía, número 867/2019, de fecha 18 de Junio de 2019, conforme a lo siguiente:

Donde dice: “**QUINTO.-** Creación del **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Infraestructuras, Parque Móvil, Aguas y Alcantarillado, Tráfico y Transportes, Alumbrado y Recursos e Infraestructuras Hidráulicas.”



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Debe decir: “**QUINTO.-** Creación del **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Vías y Obras, Parque Móvil, Aguas y Alcantarillado, Tráfico y Transportes, Alumbrado y Recursos e Infraestructuras Hidráulicas.**”

TERCERO.- Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo legalmente prescrito.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competente, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don F. Gonzalo Rosario Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez. El Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos.”

4) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Junio de 2019, referente a la **distribución de Delegaciones, entre los distintos Concejales**, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº _____/2019

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

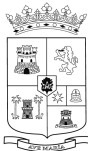
VISTO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 43,44, 114 a 118 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 23 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

CONSIDERANDO que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

DISPONGO



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, delegación genérica de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, que, a título enunciativo, se recogen a continuación:

- Delegar en el Concejal, **Don Sergio Nuez Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Vías y Obras, Desarrollo Rural y Protección Civil.**

- Delegar en la Concejala, **Doña Vanesa María Cabrera Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Hacienda y Contratación, Patrimonio Municipal, Servicios Sociales, Solidaridad, Presidencia (Secretaría y Servicios Jurídicos).**

- Delegar en la Concejala, **Doña Mónica Nuez Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Recursos Humanos y Organización, Nuevas Tecnologías, Estadística y Consumo.**

- Delegar en el Concejal, **Doña Rubén Carlos Domínguez Viera**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Urbanismo y Vivienda, Alcantarillado, Recursos Hidráulicos y Deporte.**

- Delegar en el Concejal, **Don Henoc del Cristo Acosta Santana**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Cultura, Festejos Municipales y Patrimonio Histórico.**

- Delegar en la Concejala, **Doña Laura Quintana Rodríguez**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Participación Ciudadana, Fiestas de Barrios, Desarrollo Local y Empleo, Salud Pública, Parque Móvil y Turismo.**

- Delegar en el Concejal, **Don Manuel Jesús Farias Barrios**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Alumbrado, Limpieza Viaria, Mercadillo, Recogida de Residuos, Tráfico y Transporte.**

- Delegar en la Concejala, **Doña María Sabina Estévez Sánchez**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Juventud e Infancia, Mayores, Parque y Jardines, Medio Ambiente, Comunicaciones y Juzgado de Paz.**

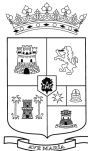
- Delegar en la Concejala, **Doña Angharad Quintana Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Artesanía, Comercio y Fomento, Educación, Igualdad y Cementerio.**

SEGUNDO.- Dicha delegación abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver recursos de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3, párrafo 2º, y el artículo 115,c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- El Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, conservará las siguientes facultades en relación a las atribuciones delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- La Delegación de facultades entrará en vigor el día 18 de Junio de 2019, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los Concejales interesados, así como a todos los departamentos municipales.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que se celebre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y el Secretario General certifica.

El Alcalde-Presidente, Don Gonzalo rosario Ramos. El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.”

5) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de Junio de 2019, referente a la **distribución de la Delegación, de la Concejalía de Aguas, cuyo contenido es el siguiente:**

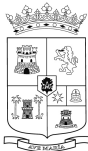
“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº _____/2019

En la Villa de Teror, a 19 de Junio de 2019.

VISTO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

RESULTANDO que es intención, de la Alcaldía-Presidencia, proceder a la delegación, genérica, de competencias administrativas, en actos administrativos relacionados con el Área de Aguas a favor del Sr. Concejel, Don Rubén Carlos Domínguez Viera.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 43,44, 114 a 118 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 23 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CONSIDERANDO que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal, Don Rubén Carlos Domínguez Viera, todos los asuntos relacionados con el Área o Materias de actuación de la Concejalía de Aguas.

SEGUNDO.- Dicha delegación abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver recursos de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3, párrafo 2º, y el artículo 115,c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- El Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, conservará las siguientes facultades en relación a las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- La Delegación de facultades entrará en vigor el día 19 de Junio de 2019, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los Concejales interesados, así como a todos los departamentos municipales.

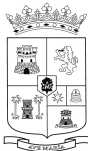
SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que se celebre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y el Secretario General certifica.

El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez. El Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos.”



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Al amparo de la potestad de autoorganización y de las facultades directivas conferidas por la legislación vigente en materia local, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo en materia de renovación de la representación municipal en diferentes órganos colegiados:

PRIMERO.- Designar a la Concejala, **DOÑA ANGHARAD QUINTANA RAMOS**, como representante del Ayuntamiento de Teror en los **Consejos Escolares de los diferentes centros educativos** de este Término Municipal.

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Teror en la **Mancomunidad del Norte de Gran Canaria** a los siguientes señores:

DON FERMÍN GONZALO ROSARIO RAMOS
DON SERGIO NUEZ RAMOS
DOÑA VANESA MARÍA CABRERA RAMOS

TERCERO.- Designar como representante de la Administración en el **Comité Comarcal de Cruz Roja Española en el Centro de Gran Canaria**, a **DOÑA LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ**.

CUARTO.- Designar como representante de la Administración en el **Contrato de Administración Especial del Servicio de Recogida y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos, Envases, Papel-cartón y Limpieza Viaria**, a **DON JESÚS MANUEL FARIAS BARRIOS**.

QUINTO.- Designar como representante de la Administración en las **Concesiones Administrativas de Instalaciones Deportivas**, a **DON RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA**.

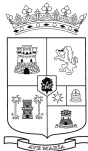
SEXTO.- Designar como representantes de la Administración en el **Consejo Escolar Municipal** a los siguientes señores:

- **D. FERMÍN GONZALO ROSARIO RAMOS**
- **D^a. ANGHARAD QUINTANA RAMOS**
- **D. SERGIO NUEZ RAMOS**
- **D^a. VANESA MARÍA CABRERA RAMOS**
- **D. HENOC DEL CRISTO ACOSTA SANTANA**
- **D^a. MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ**
- **DOS REPRESENTANTE DE NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO**
- **D. FRANCISCO CARLOS LÓPEZ PEÑA**

SÉPTIMO.- Designar como representante en el **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria**, a **DON RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA**.

OCTAVO.- Designar como representante en la **Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias**, a **DOÑA LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ**.

NOVENO.- Designar como representante en el **Consejo de Dirección del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria**, a **DON RUBÉN CARLOS DOMÍNGUEZ VIERA**.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

DÉCIMO.- Designar como representante en el **Consortio de Emergencias de Gran Canaria**, a **DON SERGIO NUEZ RAMOS**.

DECIMOPRIMERO.- Notifíquese, el acuerdo que se adopte, a los interesados en la parte que les afecte, y publíquese anuncio resumido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

En la Villa de Teror a 18 de Junio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de Junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que el art. 22, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, enumera las atribuciones propias del Pleno, y establece, en su apartado 4º, lo siguiente:

“(…)El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.”

Visto lo cual, y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local, las competencias propias del Pleno de la Corporación, susceptibles de ser delegadas en virtud de lo establecido en el art. 22.4, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Villa de Teror a 18 de Junio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. F. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

OCTAVO.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS CORPORATIVOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de Junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror, tiene a bien elevar al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Fijar al Sr. Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva, **Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos** y una remuneración de doce pagas mensuales por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500, €) brutos, y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

SEGUNDO.- Fijar al Primer Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, **Don Sergio Nuez Ramos**, Concejal Delegado de **Vías y Obras, Desarrollo Rural y Protección Civil**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

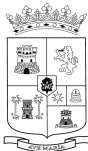
TERCERO.- Fijar a la Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, **Doña Vanesa María Cabrera Ramos**, Concejala Delegada de: **Hacienda y Contratación, Patrimonio Municipal, Servicios Sociales, Solidaridad, Presidencia (Secretaría y Servicios Jurídicos)**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.785,71 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

CUARTO.- Fijar a la Tercera Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, **Doña Mónica Nuez Ramos**, Concejala Delegada de: **Recursos Humanos y Organización, Nuevas Tecnologías, Estadística y Consumo**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.785,71 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

QUINTO.- Fijar al Cuarto Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, **Don Rubén Carlos Domínguez Viera**, Concejal Delegado de: **Urbanismo y Vivienda, Aguas y Alcantarillado, Recursos Hidráulicos y Deporte**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.785,71 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

SEXTO.- Fijar al Quinto Teniente de Alcalde, con dedicación parcial, de 33:15 horas semanales, equivalente al 95% de la jornada, **Don Henoc del Cristo Acosta Santana**, Concejal Delegado de: **Cultura, Festejos Municipales y Patrimonio Histórico**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.646,46 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

SÉPTIMO.- Fijar a **Doña Laura Quintana Rodríguez**, con dedicación parcial, de 32:20 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejala Delegada de: **Participación Ciudadana, Fiestas de Barrios, Desarrollo Local y Empleo, Salud Pública, Parque Móvil y Turismo**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CÉNTIMOS(2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

OCTAVO.- Fijar a **Don Manuel Jesús Farias Barrios**, con dedicación parcial de 32:20 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejal Delegado de: **Alumbrado, Limpieza Viaria, Mercadillo, Recogida de Residuos, Tráfico y Transporte**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

NOVENO.- Fijar a **Doña María Sabina Estévez Sánchez**, con dedicación parcial, de 32:20 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejala Delegada de: **Juventud e Infancia, Mayores, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Comunicaciones y Juzgado de Paz**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

DÉCIMO.- Fijar a **Doña Angharad Quintana Ramos**, con dedicación parcial, de 32:20 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejala Delegada de: **Artesanía, Comercio y Fomento, Educación, Igualdad y Cementerio**, una asignación de doce pagos mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

DÉCIMOPRIMERO.- Modificar las asignaciones por asistencias a sesiones en Órganos Colegiados, teniendo, las mismas, las siguientes cuantías:

- a) Por cada sesión plenaria. 60,00 €
- b) Por cada Junta de Gobierno 20,00 €
- c) Por cada sesión de la Comisión Informativa. 20,00 €

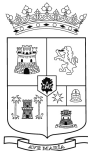
DÉCIMOSEGUNDO.- Modificar la subvención a los Grupos Políticos de 60,00 euros brutos mensuales, por cada Concej/a.

En la Villa de Teror a 19 de Junio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. F. Gonzalo Rosario Ramos.”

Seguidamente, el integrante de Podemos, Don Francisco López, señala que no es posible que el Primer Teniente de Alcalde, Don Sergio Nuez Ramos, que, en la anterior legislatura, cobraba dos mil doscientos catorce euros con veintinueve céntimos, tenga, ahora, una remuneración de tres mil quinientos euros. En un pueblo con carencias, con mil doscientos quince desempleados, sobre todo mujeres y hombres, mayores de 45 años, quienes cobran trescientos veintisiete euros, y cuatrocientos euros, de la Prestación Canaria de Inserción (PCI), y la ayuda del Paro, cuatrocientos treinta euros. A Don Francisco López, le parece un despropósito esta subida de sueldos, que se han asignado los miembros del Grupo de Gobierno. Desea conocer si, los Concejales, fichan o llegan a cualquier hora a su trabajo. Esta subida de sueldos es un insulto a los ciudadanos, de Teror, y votará en contra de la Propuesta de Acuerdo.

El representante de Nueva Canarias – Frente Amplio, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, mostró su total conformidad con las palabras, de Don Francisco López. Recordó que, en el año 2013, el Partido Popular, le fijó, al Sr. Alcalde-Presidente, por aquel entonces, Don Gonzalo Rosario Ramos, una remuneración de mil quinientos euros, por tener dedicación



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

plena, en sus tareas públicas y, Don Sergio Nuez Ramos, era componente del Partido Popular. A Doña Vanesa María Cabrera Ramos, el Partido Popular, le fijó una cantidad de seiscientos euros, brutos, en esa época. Cómo es posible, que hoy, se fijen, para esos cargos, unas remuneraciones de tres mil quinientos euros, y dos mil setecientos ochenta y cinco euros, con setenta y un céntimos, respectivamente. Don Antonio Juan Rodríguez, señala, que, su Partido, también, estuvo gobernando y conoce la responsabilidad que conlleva, el cargo de Concejal, pero hay que tener un poco de coherencia, política, tanto cuando se gobierna como cuando se está en la Oposición.

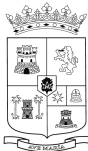
Toma la palabra, Doña Isabel Guerra, integrante de Nueva Canarias – Frente Amplio, para indicar, que le parece extraño que, tanto el Alcalde, como el Primer Teniente de Alcalde, cobren el mismo sueldo. No es posible que realicen las mismas funciones, para cobrar ambos por igual, lo que hace que mermen las arcas municipales. Lo mismo que los diez Concejales, con sueldos por encima de la media nacional. Enmascaran, las remuneraciones de los Concejales, con el 90% de la jornada, cuando, prácticamente, son dedicaciones exclusivas. Su Grupo votará en contra de la Propuesta de Acuerdo.

Don Sergio Nuez Ramos, le indica, a Doña Isabel Guerra Sánchez, que los sueldos fueron inventados por ella, puesto que, cuando estuvo de Alcaldesa, tanto el Primer Teniente de Alcalde, como su cargo de Alcaldesa, iban a cobrar igual.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que nadie es caro por lo que cobra sino por lo que hace. Al final del mandato podrán decir, o juzgar, por las acciones realizadas, si se han ganado el sueldo o no. Un Concejal no tiene horario porque debe asistir a muchos actos. El Alcalde, y el Primer Teniente de Alcalde, van a cobrar lo mismo porque van a realizar un trabajo en equipo, de forma transversal, coordinada, con responsabilidades, y de forma conjunta. Con distintas posturas ideológicas pero, a nivel de gestión, de defender la posición del ciudadano y conseguir inversiones millonarias para el municipio de Teror. El Grupo de Gobierno Municipal, hará todo lo posible por conseguir todas las acciones que se proponga, y, el Grupo de la Oposición, podrá valorar, el trabajo realizado, en los plenos ordinarios, o al final de la legislatura, y determinar si están justificados los sueldos.

Don Francisco López, le indica, al Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, que va a poner en manos de la Fiscalía Anticorrupción, los regalos a funcionarios que trabajan en otras Administraciones Públicas. El Ayuntamiento de Teror, no es una Oficina de Empleo y si cobraba más, en su anterior puesto de trabajo, es mejor que se marche y viendo los sueldos, de los miembros, de su Grupo de Gobierno, parece que vienen a servir a sus bolsillos y no al pueblo. Doña Isabel Guerra, argumenta que, el pueblo de Teror, le está pagando, el sueldo, a dos Alcaldes, durante cuatro años, a través de los impuestos tan elevados que se recaudan.

El Sr. Alcalde, le indica, a Doña Isabel Guerra, que, la ley, le permite subirse el sueldo hasta alcanzar los cincuenta y seis mil euros, y, sin embargo, se ha quedado por debajo de esa cifra.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, y Podemos, en total siete.

NOVENO.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO, DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL, DENOMINADO: “ASESOR/A EN POLÍTICAS SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de Junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En la Villa de Teror a 18 de Junio de 2019.

I. El pasado 15 de junio de 2019 se ha constituido el Pleno del Ayuntamiento de Teror resultante de las Elecciones Municipales del 26 de mayo de 2019 que eligió a su Alcalde-Presidente y conformó el Grupo Político Gobernante, del Ayuntamiento.

II.- Interesa a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento la creación de un puesto de personal eventual de confianza o asesoramiento especial.

Dicho interés se encuentra fundamentado en los siguientes motivos:

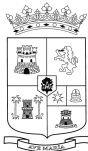
_ La compleja y voluminosa actividad ejecutiva ordinaria que la normativa de régimen local atribuye a las Presidencias de los Ayuntamientos.

_ La planificación que viene exigida por la articulación y coordinación necesarias de recursos y agentes sociales e institucionales, tanto municipales como supramunicipales, para la buena administración de los servicios públicos municipales y el cumplimiento de los compromisos electorales adquiridos con los ciudadanos, que habrá de ser diseñada e implementada a lo largo del mandato político por el conjunto de órganos de gobierno del Ayuntamiento.

_ La necesidad de la Alcaldía-Presidencia de dotarse de personas de su confianza para que le presten apoyo en el estudio de los asuntos municipales y le aporten información y asesoramiento estratégico de nivel político con trascendencia para la política municipal.

_ La necesidad de agilidad en la toma de decisiones por la Alcaldía-Presidencia para cumplir con los principios de eficacia, economía y objetividad en el funcionamiento del Ayuntamiento de Teror y en la prestación de servicios públicos municipales a los ciudadanos de Teror.

A la vista de todo ello,



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación de un puesto de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial en la plantilla presupuestaria del presente ejercicio 2019, con la siguiente descripción:

Denominación: Asesor/a en políticas sociales y de participación.

Dedicación: jornada completa

Retribución bruta anual de cada puesto: 28.000 euros distribuidos en 12 pagas mensuales y 2 pagas extras a percibir en los meses de junio y diciembre en proporción a los servicios prestados.

Área a la que se adscribe: Servicios Generales.

Funciones principales:

_ Apoyo en el diseño y en el impulso de la planificación estratégica para la buena administración de los servicios públicos municipales y el cumplimiento de los compromisos electorales adquiridos con la ciudadanía, especialmente en materia de políticas sociales y de participación.

_ Apoyo organizativo e impulso a toda la actividad política y administrativa de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas.

_ Coordinación y estudio en la preparación de asuntos a decidir en los órganos colegiados de gobierno municipal.

_ La supervisión de la preparación, programación y ejecución de las políticas sociales y de participación del Ayuntamiento.

_ La supervisión de la información sobre las actividades del Ayuntamiento a los medios de comunicación o, directamente o personalmente, a la ciudadanía en materia de políticas sociales y de participación.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por tiempo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror y en la Sede Electrónica durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

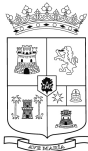
Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En caso de presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

Seguidamente, el integrante de Podemos, Don Francisco López, comenta que, cómo es posible que se necesite personal de apoyo para los Concejales, que ya tienen delegadas las Áreas de Gobierno y que, además, ya cobran por ello. Hay personal suficiente, en este Ayuntamiento, y, de esta manera, infravaloran a los Técnicos Municipales, y supone un desprecio para los 1215 parados que existen en este municipio.

La representante de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, reivindica que al pagar, a dos Alcaldes, uno de ellos se podría dedicar a la planificación y a la coordinación, del Grupo de Gobierno Municipal, y, aunque, en el periodo que estuvo de Alcaldesa, contrató a dos cargos de confianza y asesoramiento, el Grupo de Gobierno



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Municipal, tiene cuarenta y tres cargos de confianza que entraron a trabajar, a este Ayuntamiento de Teror, a dedo, sin concurso, y sin cumplir con los requisitos de mérito y capacidad.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indica que, el Grupo de Gobierno Municipal quiere dar el mejor servicio a los ciudadanos de Teror, con un profesional que pueda realizar diferentes tareas de apoyo. En cuanto a los trabajadores municipales a los que hace referencia, Doña Isabel Guerra, señala, Don Gonzalo Rosario, que, en muchos Ayuntamientos, existen cientos de trabajadores laborales indefinidos y que, algunos de estos trabajadores, del Ayuntamiento de Teror, se encontraban trabajando en la época en la que, Doña Isabel Guerra, estuvo en este Ayuntamiento. Muchos de ellos, accedían a través de los Convenios de Servicios Sociales, por el Servicio Canario de Empleo. Estos trabajadores ejercieron su derecho, al congelarse la Oferta de Empleo Público, y por eso son, ahora, trabajadores indefinidos. El porcentaje de trabajadores indefinidos, en el Ayuntamiento de Teror, es, ínfimamente, inferior al de todos los municipios de Gran Canaria, hay más, indefinidos, en los Ayuntamientos de Valleseco, Artenara, Tejeda, en el Ayuntamiento de Las Palmas, en el Cabildo de Gran Canaria, donde, usted, estuvo doce años, y en el Gobierno de Canarias.

Doña Isabel Guerra, comenta que, existen dos sentencias condenatorias por haber contrato personal de manera irregular. Hubieron empleados que, por estar contratados durante tres meses en la empresa Naniana, se quedaron trabajando, en el Ayuntamiento de Teror, sin pasar ni siquiera por una lista de reserva, como se realiza en el Cabildo Insular de Gran Canaria. Añade, Doña Isabel Guerra, que, Don Gonzalo Rosario, como antiguo Concejal de Personal, es el único responsable, de esta situación, y, además, le indica que, a la Administración Pública, se accede por concurso, mérito y capacidad, como lo señala la ley. También, manifiesta, Doña Isabel Guerra, que el hecho de que, otros Ayuntamientos, incumplan, no justifica al Ayuntamiento de Teror.

El Sr. Alcalde, argumenta que, ojalá, se descongele, la Oferta de Empleo Público, para poder consolidar todas las plazas.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total seis, y el voto en contra del integrante de Podemos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez